

**Adjudicación de apoyo transitorio- 2021- 079**

Al Despacho de la señora Juez, hoy 13 de mayo de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena agregar al expediente el informe de la entrevista virtual realizada a la demandante HERMINIA GÓMEZ MARTÍNEZ, por parte de la Asistente Social de la planta de personal del Despacho y se pone en conocimiento de los interesados.

De otra parte, vencido el término de traslado de la demanda es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuesto en el artículo 392 del C.G.P., para lo cual se procede a SEÑALAR el día **OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 8:30 a.m.** para realizar la audiencia en donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem,

Así mismo, DECRETAR las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada audiencia:

**LA PARTE DEMANDANTE.**  
(HERMINIA GÓMEZ MARTÍNEZ)

**DOCUMENTALES:**

Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda, la subsanación y allegadas posteriormente, a las que se le dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

**TESTIMONIALES.**

Se ordena la recepción de los testimonios de los señores LUZ STELLA FIGUEROA JIMÉNEZ, REYNALDO JOSÉ PLATA GÓMEZ y CECILIA VESGA DE RAMÍREZ.

**LA PARTE DEMANDADA.**  
(MARÍA VANESSA PLATA GÓMEZ)

No se decretan pruebas por cuanto la demandada a pesar de dar contestación a la demanda no solicito prueba alguna.

**PRUEBAS DE OFICIO**

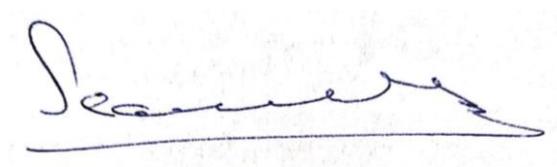
Se ordena el interrogatorio a la demandante señora HERMINIA GÓMEZ MARTÍNEZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**